



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 DIC. 1982

Expte. N° 910/82

VISTO:

La comunicación telegráfica de la fecha, cursada por el Ministerio de Educación, por la que pone en conocimiento el refuerzo otorgado por el Gobierno Nacional a esta Universidad para el inciso 42 -Construcciones - Ejercicio 1982, por un monto de dos mil millones de pesos (\$ 2.000.000.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que en base a tal despacho se dictó la resolución N° 771-82 también de la fecha, por la que se dispone que los servicios administrativos correspondientes procedan a efectuar el compromiso por los importes licitados en los expedientes Nos. 18.251 al 18.256/82 con imputación al refuerzo presupuestario / recibido y que se encontraban pendientes de adjudicación;

Que asimismo se autorizó a los mencionados servicios a realizar las adquisiciones directas de ladrillos, hierros, sanitarios, madera de encofrados y otros materiales destinados a la marcha normal de las obras por administración durante los primeros meses del próximo año;

Que Dirección General de Obras y Servicios y Dirección General de Administración han producido advertencia sobre la referida resolución en los términos del artículo 95 de la Ley de Contabilidad;

Que el señalado artículo establece que "los actos susceptibles de producir violaciones a disposiciones reglamentarias comportan responsabilidad solidaria por quienes los dispongan, ejecuten o intervengan", razón por la que las advertencias formuladas están comprendidas en las disposiciones generales de la Ley de Procedimientos Administrativos, correspondiendo al Superior, bajo su / exclusiva responsabilidad, el insistir en el cumplimiento del acto administrativo advertido;

Que las razones y motivos expuestos en la resolución N° 771-82 y que se ratifican en esta oportunidad, fundamentan la legitimidad y mérito de las medidas que en la misma se disponen;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Insistir en el cumplimiento de la resolución N° 771-82 dictada en la fecha por este Rectorado.

ARTICULO 2°.- Determinar que los distintos servicios procederán en las circunstancias indicadas en la aludida resolución, de acuerdo al sistema autoritativo establecido por la resolución N° 123-82 del 30 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma]
 C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma]
 Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENA
 RECTOR

RESOLUCION N° 772-82